



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 1 de 60

CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 61 DE 2018

Objeto del proceso de contratación: Compra e instalación de talanqueras escualizables para el parqueadero de sótano de la entidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento descrito en esta norma y en el decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, que corresponde a la selección de mínima cuantía.

La Superintendencia de Sociedades está interesada en recibir propuestas a través del **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, para la ejecución del contrato cuyo objeto se describe a continuación, para lo cual se aplicarán las normas mencionadas para la escogencia del contratista.

CAPITULO I – DEL PROCESO

1. Recomendaciones Generales del proceso

Se recomienda a los oferentes antes de elaborar y enviar su propuesta los siguientes aspectos:

- ✓ Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, de los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos deben presentar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación
- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- ✓ Suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Pública.
- ✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente Invitación Pública.
- ✓ Los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Superintendencia de Sociedades a verificar toda información que en ella suministren.
- ✓ Verificar, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- ✓ Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Reunir oportunamente toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- ✓ El proponente debe presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente. Lo invitamos a consultar el siguiente link



MINCIT



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP

[www.supersociedades.gov.co /](http://www.supersociedades.gov.co/)
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 2 de 60

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_minima_cuantia_entidades.pdf

- ✓ Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL, los proveedores deben crear un perfil, es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el Secop II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_prop_onente_plural_version_revisada.pdf 5.
- ✓ Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **no se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto y únicamente se recibirán las propuestas creadas y presentadas a través del módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co**. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, ni las que sean entregadas físicamente en el Grupo de Contratos.
- ✓ Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Superintendencia de Sociedades, antes o después de la entrega de la propuesta o aceptación de la oferta-contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- ✓ Con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- ✓ **Sólo en caso de indisponibilidad del SECOP II** que afecte la presentación de la oferta, el proponente puede presentar y entregar su oferta por correo electrónico contratacion@supersociedades.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado **"COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II"** el cual podrá ser consultado en el siguiente link. [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/m anual_indisponibilidad_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/manual_indisponibilidad_secopii.pdf)

2. Objeto

Compra e instalación de talanqueras escualizables para el parqueadero de sótano de la entidad

2.1.- Alcance del objeto

Las condiciones del servicio y de ejecución están detalladas en el **Anexo Técnico**.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

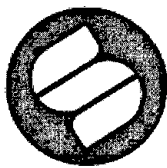
En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas (ITEP).



www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 3 de 60

2.1.2.- Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios.

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

CODIGO	NOMBRE DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización
32151504	Ecuizador de circuito electrónico
32151800	Dispositivos de control de seguridad
32151802	Módulo de control de seguridad
32151804	Cortina y scanner de luz de seguridad
72151701	Servicio de instalación de sistemas de control de acceso
46171619	Sistemas de seguridad o de control de acceso

3. Comité Evaluador:

La Entidad conforma el Comité Asesor para el presente proceso de selección, para la definición de las condiciones establecidas en la presente invitación, y para la verificación y evaluación de las propuestas, en los aspectos que competen a cada área, con los siguientes integrantes:

- a. **Coordinador Grupo Administrativo:** Asesor en los aspectos técnicos y económicos.
- b. **Coordinadora del Grupo de Contratos:** Asesor en los aspectos jurídicos.

4. Cronograma del proceso de selección y reglas de procedimiento:

El Cronograma del proceso se encuentra de acuerdo con lo establecido en el portal de SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.

5. Adendas:

En el evento que se requiera modificar o efectuar ajustes o aclaraciones a las condiciones de la contratación, sin que se modifique su objeto, la Entidad expedirá la Adenda sobre las modificaciones a la Invitación Pública y se publicará en el **SECOP II**, pagina web www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma. La modificación de los plazos y términos de la presente invitación pública se hará mediante adendas, las cuales deberán publicarse a más tardar a las 7:00 p.m. del día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Se podrán expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación de las mismas.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Estado No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



Auto



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 4 de 60

6. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **veintidós millones ochocientos setenta y dos mil quinientos treinta y un pesos con veintiséis centavos M/cte. (\$22.872.531.26)** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

7. Disponibilidad Presupuestal

El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 106118 del 21 de septiembre de 2018 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL, de la vigencia fiscal 2018.

CAPITULO II DEL CONTRATO

1. Plazo de Ejecución

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de Diciembre de 2018, previa la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, el registro presupuestal, la constitución de la garantía y su aprobación, la comunicación al supervisor del contrato, y los demás requisitos a que haya lugar.

2. Lugar de ejecución del contrato

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, no obstante el objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la Entidad, ubicadas en la Avenida El Dorado No. 51 – 80.

3. Forma de pago

El valor del contrato se pagará en un (1) solo pago, previa entregada e instalación de los bienes objeto del contrato y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

Requisitos Para Pago:

- A. Bienes y Servicios:** Relación de los bienes y servicios efectivamente entregados y prestados en el periodo a facturar, de acuerdo con la cláusula forma y condiciones de pago y el anexo técnico.
- B. Informe del Contratista:** El contratista debe entregar un informe escrito de las actividades que soportan el pago, de conformidad con lo establecido en las obligaciones; y sean recibidos a entera satisfacción los bienes por parte del supervisor del contrato. En dicho informe el contratista deberá presentar los siguientes documentos:



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 8 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP.





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 5 de 60

1. Informe detallado de ejecución del contrato relacionando cómo se cumplió cada punto del anexo técnico con registro fotográfico y filmico del antes y el después. En medio físico impreso con logos del contratista y en medio digital grabado en un CD
2. Certificación escrita que las instalaciones eléctricas cumplen con Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE, esta certificación debe estar firmada por un ingeniero eléctrico que realizo o superviso la instalación, con registro profesional de conformidad con la ley 51 de 1986, según el anexo técnico
3. Certificación de conformidad de los equipos de conformidad con el RETIE, según el anexo técnico
4. Manual técnico, manual de operación y manual de mantenimiento de las talanqueras.
5. Certificado de garantía de los equipos entregados por parte del fabricante donde conste la fecha de inicio, igual a la fecha de recibido a satisfacción y la fecha de finalización de la garantía.
6. La certificación de cumplimiento con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso

C. Factura o cuenta de cobro: Debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con el informe entregado, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.

D. Informe supervisión: La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas.

Además, el supervisor deberá presentar los soportes del ingreso al almacén (para aquellos elementos que lo requieran) previo el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales establecidos para ello.

En el informe debe relacionar la información suministrada al contratista, así como la relación y las constancias de las reuniones técnicas, de seguimiento, las recomendaciones realizadas al Contratista y el avance de ello.

Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia de cada pago y el control y avance de la ejecución del contrato.

Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrega de informe escrito del contratista, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP

www.super sociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 6 de 60

Una vez realizados los pagos por parte de le Entidad el contratista podrá verificar sus pagos en el siguiente link: <http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp>

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones del contratista. El contratista se obliga a:

A. Obligaciones Generales:

- a) Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor del mismo.
- b) Entregar con la suscripción del acta de inicio el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública diligenciado con los soportes de la experiencia que registren en el mismo.
- c) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista.
- d) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- e) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- f) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
- g) Presentar la(s) factura(s) a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguiente al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
- h) Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago
- i) Atender las recomendaciones del supervisor del contrato, de conformidad con el objeto del contrato.
- j) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- k) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- l) Transportar por su cuenta y riesgo, todos los elementos objeto de la contratación hasta las instalaciones de la entidad.
- m) Cumplir y dar aplicación a la normatividad relacionada con Salud y Seguridad en el Trabajo, acordes con la normatividad legal vigente (Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y Resolución 1409 de 2012) y demás que le sean aplicables.



MINCIT



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. IIEP.



[www.supersociedades.gov.co /](http://www.supersociedades.gov.co/)
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 7 de 60

Nota: La Entidad podrá en cualquier momento requerir la información o documentación que considere necesaria.

- n) Cumplir y dar aplicación en los casos que corresponda, a la normatividad vigente relacionada con el tema ambiental, incluyendo el uso de materiales que minimicen el impacto al medio ambiente.
- o) El Contratista manifiesta que conoce y acepta en su totalidad los alcances, especificaciones, conceptos y requerimientos de las instalaciones y que a partir de la fecha de inicio de la misma, asume la responsabilidad técnica de ejecutar todos los trabajos descritos en este contrato y sus anexos
- p) En caso de requerirse el cambio del recurso humano propuesto con la oferta, el contratista debe presentar la solicitud por escrito con una antelación de diez (10) días hábiles anteriores a la fecha prevista del cambio, aportando los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación o el anexo técnico, que se hubieran presentado con la oferta y que apliquen para los mismos. Por lo cual el personal propuesto deberá cumplir con iguales o mayores requisitos que la persona presentada para el inicio del contrato de conformidad con los requisitos indicados en el Anexo Técnico.
- q) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

B. Obligaciones Específicas:

- a) Entregar el cronograma de ejecución de los trabajos para aprobación del supervisor del contrato, al momento de la suscripción del acta de inicio.
- b) Suministrar e instalar los equipos contratados de conformidad con las especificaciones mínimas requeridas.
- c) Otorgar la garantía legal ofrecida de conformidad con la ley 1480 de 2011, el cual es de dos (2) años, de conformidad con el anexo técnico.
- d) Todas las instalaciones eléctricas que se realicen deben ser previamente programadas y coordinadas con el supervisor, garantizando que se cumplen con las normas RETIE.
- e) Debe mantener la misma o mejor calidad de los elementos de las instalaciones eléctricas y de red de datos categoría 6 utilizados en la Entidad
- f) Coordinar con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la instalación los requerimientos de adecuaciones de los espacios con el supervisor del contrato.
- g) Entregar la certificación de conformidad de las instalaciones eléctricas del objeto del contrato realizadas en cumplimiento del reglamento de instalaciones eléctricas del Ministerio de Minas y Energía - RETIE y el anexo técnico.
- h) El contratista deberá emplear materiales, equipos y mano de obra que cumplan las normas de calidad y las certificaciones establecidas en el anexo técnico y los documentos técnicos que hacen parte integral del presente Contrato.
- i) El contratista deberá presentar dentro de los dos (2) días antes de la ejecución de cualquier labor en el edificio de la Superintendencia de Sociedades al supervisor del contrato, los documentos que acrediten las certificaciones y afiliaciones exigidas para los trabajadores que utilice y **solo podrá proceder a realizar las operaciones hasta tanto tenga la**



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP

www.super Sociedades.gov.co /
webmaster@super Sociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 8 de 60

autorización del supervisor o del área de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.

- j) El contratista deberá presentar el recurso humano que realiza la instalación de las talanqueras y el plan de instalación con los diseños para aprobación del supervisor del contrato por parte de la Entidad, con la documentación descrita en el anexo técnico. Deberá contar con la aprobación de la documentación solicitada por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) Entregar la hoja de seguridad de las partes o insumos que hagan parte de la ejecución del contrato que requieran manejo ambiental en español, traducción simple, que cumpla los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435 que se identifiquen los riesgos ambientales y su manejo para cada caso, para eliminar, o mitigar el riesgo.
- l) Realizar la disposición final de los residuos que se originen en desarrollo del proceso de instalación y acondicionamiento de las áreas de instalación, de conformidad con las normas ambientales nacionales y del Distrito Capital de Bogotá.
- m) Entregar manual de operación de los equipos indicando:
 - i. Manual de Uso
 - ii. Especificaciones técnicas de operación tales como tensión; Consumo de corriente; Potencia eléctrica requerida, frecuencia de corriente etc.
 - iii. Para el caso de los talanqueras debe indica las especificaciones eléctricas y mecánicas tales como, tipo de Corriente, tensión, frecuencia de corriente, consumo de corriente, potencia real y potencia aparente, factor de potencia si aplica, torque, numero de revoluciones por minuto R.P.M. y cualquier otra especificación que sea necesaria para su operación o mantenimiento.
 - iv. Si utiliza lubricantes para su operación se debe indicar que tipo de lubricantes según las normas internacionales.
- n. Entregar Manual de mantenimiento de los equipos, indicando, si aplica:
 - i. Cada una de los elementos o componentes que conforman la talanquera y sus especificaciones.
 - ii. Periodicidad de cambio o mantenimiento de cada uno de los elementos o componentes.
 - iii. Detallar explícitamente los consumibles tales como lubricantes, líquidos hidráulicos y otros que se requieran indicando su referencia conforme normas nacionales e internacionales
 - iv. Si el sistema utiliza motores eléctricos de corriente Directa a carbones se debe especificar qué tipo de carbones y su frecuencia de cambio.
- o. Prestar la garantía requerida (en sitio o remoto) mínimo durante el plazo del contrato y el plazo de la garantía, en el horario de 5 días a la semana 9 horas diarias (8 am a 6:00 pm), contando con un canal para la recepción de requerimientos y/o solicitudes ya sea vía correo electrónico o vía telefónica, atendiendo los acuerdos de niveles de servicios y desde la fecha de recibo a satisfacción.
- p. Realizar todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios para garantizar la operación de los componentes adquiridos por el plazo de



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Estado NO. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas (ITEP).

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 9 de 60

- ejecución del contrato y de la garantía, conforme se define en el anexo técnico.
- q. Realizar el mantenimiento preventivo que sea requerido dentro de los servicios de la garantía, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
 - r. Realizar la gestión de la garantía ante el o los fabricantes, que sean necesarios para mantener la operación de los componentes adquiridos en el plazo de ejecución como del plazo de ejecución del contrato y el plazo de la garantía.
 - s. El contratista deberá realizar la entrega a satisfacción de la instalación, la configuración, la revisión y prueba de los componentes adquiridos para integrar con el control de acceso existente, conforme a lo especificado en el anexo técnico.
 - t. Ejecutar todos los trabajos necesarios para su correcta operación, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. Cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los equipos, correrá por cuenta del contratista y no causará pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte de la Entidad
 - u. El Contratista será responsable de cumplir durante toda la vigencia del presente Contrato con las leyes, reglamentos y/o normas (incluyendo cualquier norma del orden nacional, departamental o municipal) aplicables a la realización del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá garantizar y será el único responsable que el desarrollo del contrato cumpla en su totalidad con la legislación vigente. De encontrar errores en los documentos técnicos, será obligación suya advertirlos a tiempo, a efectos de poder hacer los ajustes que correspondan sin afectar los tiempos de ejecución.
 - v. Garantizar la confidencialidad de la información institucional a la cual lleguen a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. Las personas asignadas por el contratista deberán firmar el formato de acuerdo de confidencialidad, una vez iniciada la ejecución del contrato.
 - w. Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato, cuenten y utilicen todos los elementos de trabajo y de seguridad industrial de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - x. Las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del contrato.

4.1.2.- Obligaciones del Contratante:

- a) Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato junto con el contratista.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- c) Revisar el cronograma de actividades propuesto por el contratista, así como la documentación de tipo técnico, ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo. **Nota:** La verificación de tipo ambiental será apoyada por la líder de gestión ambiental de la Entidad y la correspondiente a Seguridad y Salud en el trabajo, por el Grupo de Desarrollo de Talento Humano.
- d) Entregar los espacios adecuados para la instalación de los equipos de conformidad con los anexos técnicos
- e) Recibir los elementos de conformidad con las características y especificaciones requeridas.
- f) Revisar que todos los elementos y equipos entregados cumplan con las características técnicas.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas (ITEP)

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



Handwritten signature and date: 11/01/18



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 10 de 60

- g) Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago.
- h) Permitir al contratista, así como al personal que éste designe para la ejecución del contrato, la entrada a las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, lo que incluye la autorización de ingreso para efectuar trabajos en horas nocturnas, fines de semana o días festivos.
- i) Coordinar con el contratista el desarrollo de las labores de manera que no se vea afectada la prestación del servicio.
- j) Verificar que los operarios que realicen la actividad cuenten con los elementos de protección y seguridad industrial que la actividad demanda.
- k) Expedir el cumplimiento cuando haya lugar a este, para proceder al trámite de pago correspondiente.
- l) Pagar al CONTRATISTA en la forma establecida este contrato.
- m) Ante solicitud de cambio del recurso humano ofertado como equipo de trabajo, el supervisor del contrato, verificará previamente los soportes allegados de acuerdo con lo establecido en la invitación pública o en el anexo técnico, por lo cual el personal propuesto deberá cumplir con iguales o mayores requisitos que la persona presenta con la propuesta en los requisitos habilitantes. Actividad que se deberá realizar en un término de cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista, para la respuesta formal y escrita al mismo de la procedencia o no del cambio del recurso humano, así mismo remitirá al ordenador del gasto y al Grupo de Contratos la verificación técnica realizada.
- n) No intervenir los equipos con el fin de conservar la garantía entregada por el contratista. **Nota:** En el evento de evidenciar fallas, deberá reportarlo de manera inmediata al contratista
- o) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato

5. Verificación – Validez de las propuestas:

En la etapa de verificación de la propuesta con el menor precio se realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, como la experiencia mínima, la capacidad jurídica, la capacidad financiera (si es requerida), así como la verificación de la oferta económica, verificando que corresponda a los requerimientos técnicos exigidos en la presente invitación y que no exceda el presupuesto oficial definido para la misma, los informes respectivos serán publicados en el **SECOP II** – en la página web www.colombiacompra.gov.co.

6. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo Administrativo**.

La Supervisión atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad que se encuentra vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción).



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas (ITEP).

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 11 de 60

La supervisión atenderá todo lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales en el link (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_g-efsice-02.pdf), teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes actividades:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Tomar las medidas necesarias de acuerdo con los riesgos identificados que puedan afectar la eficacia del contrato de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de los riesgos.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste del contrato.
5. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las
7. necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
8. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
10. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
11. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
12. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Todas las demás establecidas en la ley y guías de Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

7. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.



MINCIT

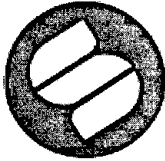


GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Estado No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEX.





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Pág. 12 de 60

La comunicación de aceptación será publicada por la Entidad en el **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, para que el proponente seleccionado quede informado de la aceptación de su oferta.

En el evento que se haya exigido la constitución de garantía única, se requiere la constitución de la misma por parte del proponente seleccionado y su aprobación por parte del Grupo de Contratos de la Entidad, previo al inicio de ejecución del contrato.

8. Garantía Única de Cumplimiento

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	20% valor del contrato	El plazo del contrato, por el término de la garantía de dos (2) años y cuatro (4) meses más. En caso de que en los 4 meses posteriores a la terminación del plazo contractual no se haya liquidado el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de este amparo hasta que el contrato se liquide efectivamente.
2	Calidad del Servicio	20% valor del contrato	Desde la terminación del plazo de ejecución, por el término de la garantía de dos (2) años y cuatro (4) meses más.
3	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% valor del contrato	El plazo del contrato, por el término de la garantía de dos (2) años y cuatro (4) meses más.
4	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más

9. Declaratoria de Incumplimiento y Sanciones Contractuales

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de las obligaciones que por este contrato adquiera o de



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP



www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 13 de 60

declaratoria de caducidad del mismo, **LA ENTIDAD** cobrará, a título de estimación anticipada de perjuicios, sobre la cláusula penal hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. **LA ENTIDAD** podrá descontar de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA** el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por jurisdicción coactiva.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a **LA ENTIDAD**, pudiendo ésta reclamar, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de **EL CONTRATISTA**.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud el presente contrato, **LA ENTIDAD** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sin que el valor total de su sumatoria supere el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

10. Liquidación del Contrato:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. El acta de Liquidación, deberá ser elaborada y avalada por la Supervisión del contrato, suscrita por las partes (Contratista, Supervisor, Ordenador del gasto). Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso se procedió a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, con ocasión de la presentación de las ofertas, el contrato y su liquidación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el formato GCON-F-015 y como principio general, el Contratista como experto en el negocio y especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 4 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



[Handwritten signature]



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 14 de 60

En el estudio previo presentado para el presente proceso, se establecen una serie de riesgos los cuales se indican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro FORMATO GCON-F-015, el cual podrá ser consultado en el estudio previo.

CAPITULO III PRESENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

1. Presentación:

La propuesta debe ser **CARGADA ÚNICAMENTE en la plataforma del SECOP II** www.colombiacompra.gov.co. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, correo electrónico al grupo de contratos, ni las que sean entregadas físicamente en el grupo de contratos.

La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerse, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo del oferente todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

La entidad **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales. Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la oferta presentada, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas

La propuesta deberá ir acompañada de **TODA** la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

2. Carácter público de la información:

El Proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

La propuesta presentada es pública y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de la misma cuando la Constitución o la ley lo



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

[www.supersociedades.gov.co /](http://www.supersociedades.gov.co/)
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 15 de 60

establezca. **Por tal razón los oferentes deberán indicar en documento anexo a su propuesta cuál(es) de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva**, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

3. Verificación – Validez de la propuesta:

En esta etapa se realizará la verificación de la oferta económica que contemple el precio más bajo el cual no podrá exceder del presupuesto oficial. Posteriormente, se verificarán los requerimientos técnicos y jurídicos habilitantes exigidos en la presente invitación, y si es requerida la capacidad financiera.

4. Criterio de Selección:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los ítems y requisitos establecidos para la presentación de la misma indicados en la Invitación Pública y deberá presentarla de conformidad con el aplicativo del SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor precio, será la seleccionada.

a. Oferta económica - (Diligenciar en el SECOP II):

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido la propuesta con el menor precio relacionado en la Oferta económica consignada en la Plataforma **SECOP II**, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para el diligenciamiento y presentación de la misma el oferente debe tener en cuenta lo siguiente:

- I. La oferta debe presentarse en pesos colombianos.
- II. El oferente deberá ofertar todos los ítems que se establezcan en la plataforma del SECOP II, no se aceptan ofertas parciales.
- III. En la plataforma SECOP II, se deberán diligenciar los valores de acuerdo a las indicaciones y cantidades requeridas para cada uno de los ítems que conforman el anexo.
- IV. El valor consignado en la propuesta económica debe incluir todos los impuestos, así como los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato.
- V. Cuando se oferte algún bien sin IVA, deberá Informarse con la propuesta la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo al que pertenece el proponente. Ante lo cual la entidad tomará el valor de las



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas - ITEP.

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 16 de 60

ofertas que se presenten antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor ofertado.

- VI. La oferta económica no podrá presentarse en forma condicionada.
- VII. El valor total de la oferta incluido IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.
- VIII. Los precios unitarios no deberán superar los valores máximos a ofertar relacionados en la Plataforma. La columna de valores máximos registrados por la Entidad no deben ser modificados.

Respecto de la verificación de la oferta económica, la Entidad, seleccionará la oferta económica que ofrezca la propuesta de menor valor total IVA incluido, relacionado en la oferta económica consignada en la Plataforma SECOP II para el presente proceso de selección.

5. Factor de Desempate

De conformidad con lo previsto en el segundo artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate entre los proponentes que ofertaron el menor precio, se adjudicará el contrato, según el orden de entrega de las propuestas, al proponente que haya entregado primero la oferta, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo **SECOP II**. www.colombiacompra.gov.co,

CAPITULO IV - REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 6, la entidad seleccionará la propuesta que habiendo obtenido el menor precio, cumpla además con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, de experiencia, la capacidad financiera, son los siguientes:

1. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

- a. **Carta de presentación de la oferta:** Firmada por el proponente (persona natural) ó por el representante legal de la sociedad proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el **ANEXO No. 1**.
- b. **El compromiso anticorrupción**, de acuerdo con el **ANEXO No. 2**.
- c. **Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal:** Los oferentes deberán, si es el caso y aplica, adjuntar escaneado el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al **ANEXO No. 3**.
- d. **Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas deberán adjuntar escaneado el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Financieras (ITEF).

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Pág. 17 de 60

anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto enmarca las actividades propias del presente proceso de selección. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el proponente es una persona natural deberá adjuntar escaneado el certificado del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse que sea similar al objeto del presente proceso, o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del presente proceso de selección, cuando sea el caso. Este certificado debe haber tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia

- e. **Documento de identificación:** Adjuntar escaneado el documento del oferente personal natural o representante legal si es persona jurídica, según el caso.
- f. **Acta de junta de socios o junta directiva:** En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, adjuntar escaneada la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.
- g. **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
- h. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Expedida por el Revisor Fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el **proponente (persona natural)** ó representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso. En caso de unión temporal p



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.



www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Pág. 18 de 60

consorcio, las sociedades que lo integran deberán presentar dicha certificación.

- i. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** Los oferentes deberán adjuntar el archivo en formato pdf el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el archivo en formato pdf de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal incluyendo la certificación de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.

- j. **Certificado de no estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales:** Los oferentes deberán adjuntar el archivo en formato pdf el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal incluyendo la certificación de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.

- k. **Identificación tributaria (RUT).** El oferente debe adjuntar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.

- j. **Pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía:** De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, la Entidad consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En el evento que registre multa, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 8 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. CIEP.

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Pág. 19 de 60

- k. **Antecedentes Judiciales:** Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, la entidad verificará los antecedentes judiciales, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

NOTA 1: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios, ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

NOTA 2: Certificación bancaria: El Proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación reciente de la entidad bancaria en la que conste que es cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

NOTA 3: El proponente debe adjuntar con su propuesta el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública: Debidamente diligenciado, por el proponente (persona jurídica o persona natural), incluyendo en el numeral 3, la EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en estricto orden cronológico comenzando por el actual o el más reciente. Sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos. **El proponente que resulte adjudicatario deberá soportar cada una de las experiencias relacionadas en el formato de hoja de vida, anexando los documentos correspondientes (coincidentes) para la verificación por parte de la Entidad.**

Se debe relacionar únicamente la experiencia que puede ser soportada

NOTA: El cumplimiento de este requisito, no exime al proponente del cumplimiento del requisito experiencia establecido dentro de los Criterios de Verificación Técnica.

2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

- a. **Oferta Técnica.** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el **Anexo 1 Presentación Propuesta.**
- b. **Vigencia de la propuesta:** La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- c. **Experiencia del proponente.** El proponente deberá adjuntar dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados por él, al cierre del



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP.



www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 20 de 60

presente proceso, con entidades: públicas o privadas, nacionales o internacionales, y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial del proceso, y el cual tenga objeto relacionado con la VENTA Y LA INSTALACIÓN DE TALANQUERAS PARA PARQUEADERO DE VEHÍCULOS.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

d. Certificación como distribuidor o canal autorizado:

El proponente deberá allegar con su propuesta, una carta o certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados, con no más de sesenta (60) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde se acredite ser distribuidor o canal autorizado de los equipos ofertados. Si hace parte de una cadena de distribución, deberá allegar la documentación que acredite lo pertinente, es decir, el mayorista o distribuidor deberá allegar los documentos que acredite tal situación.

En el caso que se presenten oferentes en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes de las modalidades descritas, debe allegar la certificación especificada en el párrafo anterior.

e. Certificado de compatibilidad de los equipos ofertados

Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Sociedades cuenta con gran parte de los equipos de la marca AUTOLINE para los pasillos de acceso, lectora



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas - ITEP.

[www.supersociedades.gov.co /](http://www.supersociedades.gov.co/)
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 21 de 60

de entrada, lectora de salida y CATRAX para los pasillo de personas en condición de discapacidad.

El proponente deberá anexar cartas o certificaciones expedidas **por los fabricantes** de las marcas ofertadas, en la que conste que los equipos ofrecidos son 100% compatibles con dichas marcas y pueden conectarse en red sin ningún inconveniente.

La fecha de expedición de dicha certificación no debe ser mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso.

f. Certificación de cumplimiento de normas

El proponente deberá anexar cartas o certificaciones expedidas **por el representante legal**, en la que certifique que los equipos, así como los elementos, insumos y partes ofertados y que se van a utilizar en la ejecución del contrato, cumplen con la norma RETIE, del cableado estructurado categoría 6 y la normatividad vigente aplicable.

La fecha de expedición de dicha certificación no debe ser mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso.

g. Documentación y fichas técnicas equipos ofrecidos

El proponente deberá anexar los documentos técnicos (fichas técnicas, catálogos, manuales, entre otros) de cada uno de los equipos ofrecidos, dichas fichas técnicas deben ser Emitidas por el fabricante, en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de cada una de las características mínimas solicitadas en el anexo técnico, diligenciando el **ANEXO FORMATO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** donde deberá indicar lo ofrecido y de manera detallada la ubicación exacta del cumplimiento de las características mínimas requeridos por la Entidad (folio y párrafo de la ficha técnica del equipo donde se evidencie el cumplimiento).

Igualmente, frente a cada uno de los requerimientos del anexo técnico el oferente deberá indicar el nombre de la ficha técnica o data sheet, página y párrafo donde se pueda corroborar lo solicitado.

Tenga en cuenta que no podrá modificar ni suprimir los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Entidad.

h. Aval de la propuesta

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el proponente persona natural, debe poseer profesión de **Ingeniero de sistemas o eléctrico o electrónico o industrial**, con tarjeta profesional vigente.

En cuanto a las personas jurídicas, el representante legal debe acreditar la profesión de **ingeniero de sistemas o eléctrico o electrónico o industrial**, con tarjeta profesional vigente; si el Representante Legal no cumple este requisito, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de alguna de estas disciplinas, el cual deberá tener matrícula profesional vigente.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 22 de 60

Para efectos de cumplir este requisito, se deberá diligenciar y presentar junto con su propuesta, el **anexo formato aval de la propuesta y copia de la tarjeta o matrícula profesional, así como la certificación de vigencia expedida por el ente competente**

i. Requisitos ambientales:

El proponente deberá allegar el formato Anexo Compromiso dispuesto por la Entidad para ser suscrito por el Representante Legal.

j. Compromiso y cumplimiento de los requisitos de la seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá allegar el formato Anexo Compromiso **cumplimiento de los requisitos de la seguridad y salud en el trabajo** dispuesto por la entidad para ser suscrito por el Representante Legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo del proponente.

3. Criterios de verificación financiera

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá requisito alguno respecto a este factor, teniendo en cuenta que los pagos se efectuarán una vez se reciba el servicio prestado a satisfacción, en el periodo respectivo.

4. Subsanación

Los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, no necesarios para la comparación de las propuestas y que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados hasta el término que indique la entidad, los cuales deberán ser enviados a través de SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018.

4.1. Solicitud para subsanar documentos

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

5. Visita

Todos los interesados en participar en proceso, podrán realizar una visita de inspección al área para evaluar los espacios y evitar que posteriormente se



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Pág. 23 de 60

presenten reclamaciones por desconocimiento o imprevistos que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

6. Causales de rechazo de la propuesta: Son causales de eliminación de las propuestas:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- b. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- c. Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Superintendencia para el procedimiento de contratación.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
- e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso
- f. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico (salvo en caso de de **indisponibilidad del SECOP II, agotado el procedimiento establecido por Colombia Compa Eficiente**, que afecte la presentación de las ofertas)
- g. Cuando la propuesta haya sido presentada físicamente en la entidad o en un lugar diferente al módulo **dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co**.
- h. Cuando haya sido enviada por correo electrónico, correo certificado o presentada físicamente en la entidad.
- i. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- j. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del interesado o proponente.
- k. Presentar la propuesta condicionada.
- l. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica en la plataforma del SECOP II de acuerdo con la información solicitada.
- m. Cuando la propuesta económica exceda la disponibilidad del presupuesto oficial establecido para el proceso.
- n. Cuando la propuesta económica sea presentada parcialmente
- o. Cuando la propuesta económica exceda el valor máximo a ofertar establecido para cada ítem.
- p. En caso que el proponente, sus directivos o socios, se encuentre(n) incurso(s) en conflicto de interés o causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- q. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
- r. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



Quina



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 24 de 60

- s. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
- t. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- u. Cuando la Entidad determine, previo el debido proceso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas. La Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Recibidas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
- v. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.
- w. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en la presente invitación.

Anexos de la Invitación Pública

- Estudio previo de conveniencia y oportunidad y anexos (Se publica adjunto.)
- Anexo Técnico.
- ANEXO No. 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- ANEXO No. 3 MODELO CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
- ANEXO No. 4 ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA
- ANEXO No.5 COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES
- ANEXO No. 6 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ANEXO No. 7 ANEXO FORMATO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Cordialmente,


Joaquín Fernando Ruiz González
Secretario General (E)

Fecha: 23 de noviembre 2018

Revisó: Ana Josefina Lozano Ávila
Coordinadora Grupo de Contratos

NIT: 899.999.086-2
TERM: SIN
CÓD TRAM: 053001
CÓD. DEP: 117
FOLIOS: 60
ANEXOS: SI
CÓD FUN L7164



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 3 en el Índice de Transparencia en las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

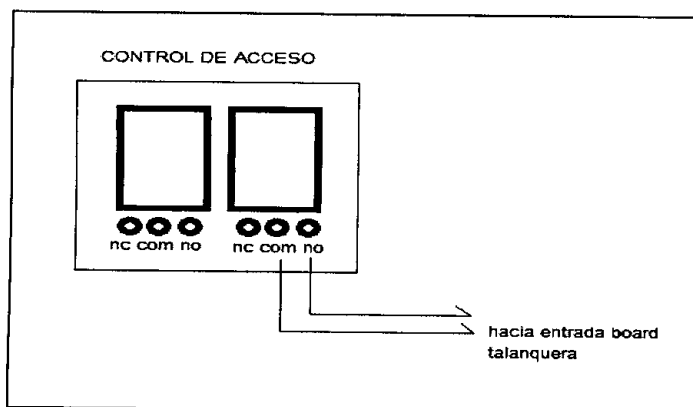
Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 25 de 60

ANEXO TECNICO

Consideraciones a tener en cuenta:

- a. La Instalación debe realizarse de conformidad con la demarcación del sótano.
- b. La talanquera deberá contar sensor de proximidad para vehículos y generar una señal digital de onda cuadrada estado alto en estándar TTL o estándar a 3.3. voltios en presencia de un vehículo, para articularse con el sistema de acceso de la Superintendencia de sociedades.
- c. La talanquera debe disponer de sistema de control manual para operación del personal de vigilancia en caso de corte de fluido eléctrico o falla en el sistema de control de acceso de la Superintendencia de Sociedades, así como un control remoto que permita al guarda de seguridad la apertura de la talanquera a distancia.
- d. La talanquera debe disponer de sistema de control Automático el cual deberá leer una señal de contacto seco que genera el sistema de control de acceso de la superintendencia de sociedades y cuyo protocolo de actuación es:
 1. Pulso de contacto seco para accionar la talanquera (no/nc)
 2. La programación del equipo deberá definir el momento de bajada de la talanquera y el equipo deberá tener las protecciones para evitar que un vehículo sea golpeado (barrera fotoeléctrica y loop de piso)
 3. Debe considerarse una botonera para subida y bajada de la talanquera en modo manual.

A continuación se presenta el diagrama de conexión de la tarjeta de control existente dentro de los pedestales de identificación y que será utilizado para la conexión de las talanqueras:



En el literal siguiente encuentra la ficha técnica los requerimientos mínimos a cumplir y de los cuales debe detallar como parte de su oferta

10.1.1 Documentación técnica

TALANQUERA DE BARRA ESCUALIZABLE



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 26 de 60

REQUERIMIENTO	MÍNIMO A OFRECER
Talanquera de barra escualizable	Barra rectangular en aluminio anodizado
Ciclos de trabajo continuo antes de requerir mantenimiento	Mínimo 5 millones de ciclos
Llave de desbloqueo personalizada	Con seguridad de llave de desbloqueo personalizada
Mástil escualizable (asta)	Mínimo de 4 metros se debe cerrar el paso con elementos para garantizar que todo vehículo incluido bicicletas y motos debe pasar por las talanqueras
Tiempo de apertura	De 2 a 6 segundos
Grado de Protección	Mínimo IP 54 (según la norma CEI 60529)
Bandas de seguridad	Franjas reflectivas sobre las talanqueras y sobre los soportes pedestales propios de su operación
Iluminación led como parte de las barras escualizables	Deberá contar con iluminación tipo led incorporada dentro de la barra escualizable de la talanquera Estar color VERDE: levantada talanquera Estar color ROJO: Cerrada talanquera Se podrá programar otras opciones de operación de la iluminación como amarillo o titileo para señalar prevención.
Botonera de control manual fijo de operación de apertura y cierre para las talanqueras de entrada y salida individual para cada talanquera	Los controles o botoneras de operación manual de las talanqueras de entrada y salida del parqueadero del sótano de la Entidad en Bogotá D.C. Instalado y operando en la sala de vigilancia ubicada a la entrada del parqueadero del sótano
Botón remoto de apertura o cierre	Los controles remotos deben permitir la apertura y cierre de las talanqueras tanto de entrada como salida del parqueadero del



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Pág. 27 de 60

REQUERIMIENTO	MÍNIMO A OFRECER
	<p>sótano de la Entidad en Bogotá D.C.</p> <p>Instalado y operando mínimo de 80 metros de distancia a la talanquera</p>
Fotocélula	<p>Sensor infrarrojo que detecta que se encuentra un objeto interrumpiendo. Para lo cual no se puede bajar la talanquera de hasta 10 metros</p>
Loop de piso	<p>Detector de campo magnético para el control de entrada de vehículos y protección en barreras de estacionamiento.</p> <p>Instalado y operando con todos los elementos requeridos</p>
Operación	<p>La talanquera debe disponer de sistema de control Automático el cual deberá leer una señal de onda cuadrada en nivel TTL o estándar de 3.3. voltios que genera el sistema de control de acceso que identifica al personal autorizado de la Superintendencia de Sociedades y cuyo protocolo de actuación es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado Alto de la señal cuadrada "Levantar talanquera" • Estado Bajo de la señal cuadrada "Bajar talanquera" <p>Dejarlo conectado al sistema de identificación del sistema de control de acceso de propiedad a la Entidad.</p>
Integración al sistema de control de acceso actual a través de un pulso seco	<p>La operación de las talanqueras debe integrarse a la solución actual de control de acceso, ubicado en el pedestal de identificación, que realiza la identificación de las personas que tienen autorización de acceso al parqueadero del sótano y que emite el pulso seco para abrir la talanquera o para dejarla cerrada, según el diagrama de conexión.</p> <p>Esta actividad no requiere modificación técnica o tecnológica del actual sistema de control de acceso de la Superintendencia de Sociedades. No requiere tampoco realizar ninguna modificación del software pues no se realizará control de los vehículos, se realizará sobre los</p>



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITÉP





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 28 de 60

REQUERIMIENTO	MÍNIMO A OFRECER
	funcionarios autorizados de ingreso al sótano.
Traslado físico pedestal de identificación existentes en sitio	<p>Deberá contemplar el traslado de uno (1) o los dos (2) pedestales de identificación del actual sistema de control de acceso</p> <p>El cableado de red entregado de requerirse debe ser categoría 6</p> <p>Los puntos de corriente eléctrica regulada o no regulada que se requiera debe ser entregada cumplimiento la norma RETIE.</p> <p>Las distancias son de máximo de 20 metros en promedio.</p> <p>Debe mantener la misma categoría, tipo de instalaciones actuales, tubos MT y cumplir las normas de seguridad antes, durante y posterior de los trabajos a realizar.</p> <p>Ubicar barras de seguridad previo a la talanquera y al pedestal de identificación que proteja ante golpes de vehículos</p> <p>No deben quedar cables ni enchufes visibles, ni otros elementos que se identifique que son de riesgo para la operación de las talanqueras, ni de los pedestales del sistema de identificación existente.</p> <p>Certificación de la instalación eléctrica cumple con la norma RETIE vigente en Colombia.</p>
Incluya todos los recursos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos ofrecidos	<p>El proveedor debe disponer del personal necesario e idóneo para dar la asistencia técnica en la instalación, mantenimiento de los equipos y su utilización.</p> <p>El proveedor debe disponer de todos los recursos que se requieren para garantizar su operación y mantener las mismas características y condiciones de los elementos existentes o mejores.</p> <p>Cumplir con la normatividad vigente en</p>



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entrega No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 29 de 60

REQUERIMIENTO	MÍNIMO A OFRECER
	seguridad y salud en el trabajo.
Certificaciones requeridas de RETIE	<p>El proveedor debe entregar las certificaciones de conformidad tanto de los productos instalados como de las instalaciones de conformidad con el RETIE</p> <p>certificar de conformidad con el RETIE las instalaciones eléctricas de la talanquera mediante una organismo acreditado de conformidad con el Subsistema Nacional de la Calidad</p> <p>El contratista deberá entregar la certificación de conformidad de producto en cumplimiento del RETIE, para cada uno de los productos utilizados en el suministro e instalación de la talanquera, y los acondicionamientos de los pedestales, tales como cables, conectores, y demás elementos suministrados e instalados.</p> <p>Certificación de conformidad de Instalaciones eléctricas</p>
Certificación del fabricante que cumple con alguna declaración de conformidad de la talanquera	<p>Certificación del fabricante que cumple con alguna declaración de conformidad de la talanquera</p> <p>DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO</p> <p>SEGÚN el país de origen y el fabricante, ya sea de la comunidad europea, de norte américa o colombiana</p>

10.1.2. RECURSO HUMANO, FUNCIONES, HORARIOS

10.1.2.1. RECURSOS HUMANO

Una vez adjudicado el contrato y a la firma del acta de inicio, se requiere que el contratista presente al Supervisor del contrato para su aprobación el siguiente equipo de trabajo:

ROL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
-----	------------	-----------	-----------	-------------



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



Quota



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 30 de 60

		BÁSICA	ESPECIALIZADA	ESPECIFICA
Ingeniero Supervisor de la Instalación	100% mientras duren los trabajos en la Entidad	Profesional Ingeniero eléctrico, mecánico o profesiones afines Matricula profesional Certificado de vigencia expedida no mayor a 30 días, de conformidad con la ley 51 de 1986. Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión de conformidad con la ley	Registro profesional del CONTE y el certificado de vigencia expedida de no mayor de 30 días	Dos (2) certificaciones de experiencia de trabajos realizados que involucren instalación de talanqueras
Una (1) única persona				
Profesional de seguridad y salud en el trabajo - SST	50% mientras duren los trabajos en la Entidad	Profesional de cualquier área de conocimiento	Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la Secretaría de Salud, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012	Dos (2) certificaciones de experiencia en temas de seguridad y salud en el trabajo posteriores a la fecha de expedición de la licencia
Una (1) persona				
Personal a realizar las actividades eléctricas u otras	El tiempo que se requiera para adelantar los trabajos	Bachiller, Técnico o profesional	Sólo para el personal que realizará actividades eléctricas, deben presentar registro	Una (1) certificación de experiencia de trabajos



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 31 de 60

Las personas que considere necesarias			profesional del CONTE y el certificado de vigencia expedida de no mayor de 30 días	realizados
---------------------------------------	--	--	--	------------

El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio en la ejecución del contrato, por lo que el contratista lo deberá tener en cuenta y considerarlo en su totalidad.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia indicados con anterioridad.

No obstante, lo anterior el contratista deberá contar con el personal necesario que le permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, las obligaciones, y con todos los demás ofrecimientos hechos en el momento de presentar su propuesta.

REGLAS COMUNES A TODO EL PERSONAL

1. Las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los **estudios** y **experiencia** solicitada en este proceso (Títulos académicos mediante la presentación del diploma o acta de grado de cada título profesional obtenido, certificaciones laborales o acta de liquidación).
2. Las certificaciones laborales deberán contener la siguiente información:
 - a. Nombre del contratante
 - b. Nombre del contratista
 - c. Objeto y/o Funciones desempeñadas
 - d. Cargo o rol desempeñado
 - e. Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa).*
 - f. Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa).*
 - g. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
 - h. Fecha de elaboración de la certificación
3. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente o certificación expedida por la entidad competente. Si el integrante es extranjero adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
4. Certificación de Vigencia y de antecedentes disciplinarios de la profesión para los perfiles en los que aplique de acuerdo a lo indicado en las tablas anteriores.
5. Para el Profesional de seguridad y salud en el trabajo -SST, se debe aportar la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente
6. De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, el interventor tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
7. La Experiencia Profesional exigida contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de acuerdo con lo



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



Quint



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 32 de 60

- señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012, en los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional. En el evento que se acredite experiencia profesional anterior la fecha del grado, deberá aportar la constancia de terminación aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
8. Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
 9. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
 10. En el caso que la experiencia de los perfiles del Recurso Humano propuesto sea certificada por las empresas que los postulan, se debe anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados.
 11. El contratista deberá tener en cuenta que el personal ofrecido prestará los servicios en la forma señalada en el presente Anexo Técnico, durante todo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad durante la ejecución del contrato, apruebe la sustitución del personal propuesto.
 12. En el evento en que uno de los perfiles solicitados en el equipo de trabajo no cumpla con el mínimo requerido por la Entidad, el mismo podrá ser reemplazado por otro.
 13. Las certificaciones laborales o actas de liquidación otorgadas en el exterior deberán presentarse legalizadas o apostilladas en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en caso contrario dicha certificación no será tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia de las personas que hacen parte del equipo de trabajo.
 14. La entidad y/o el supervisor se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones que acrediten la experiencia del Recurso Humano.

Nota: Cambios de personal durante la ejecución del contrato: En caso de requerirse el cambio del equipo base propuesto con la oferta, el contratista debe presentar la solicitud por escrito con una antelación de diez (10) días hábiles anteriores a la fecha prevista del cambio, aportando los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente anexo técnico y/o en el pliego de condiciones.

Por lo cual el personal propuesto deberá cumplir con iguales o mayores requisitos que la persona presentada en la propuesta o antes de la firma del acta de inicio del contrato.

El cambio solicitado deber ser previamente autorizado por la Superintendencia de Sociedades a través del supervisor del contrato.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 33 de 60

Adicional a lo anterior, el equipo de trabajo deberá:

- Atender la dedicación requerida del recurso humano de acuerdo con su rol durante toda la ejecución del contrato.
- cumplir con todo lo que la entidad le requiera en cumplimientos del objeto del contrato y de los procedimientos internos del Sistema de Gestión Integrado
- cumplir todas las normas de ingreso a las instalaciones de la Entidad.
- informar al supervisor del contrato cualquier situación que consideren relevante para tomar medidas de manera oportuna
- No se podrán realizar trabajos o actividades que no se encuentren previamente aprobadas por el supervisor del contrato y el personal de seguridad y salud en el trabajo de la Superintendencia de Sociedades.

El ingeniero supervisor del contratista y el profesional de seguridad y salud en el trabajo deberán cumplir con las obligaciones de participar en los comités y/o reuniones, las cuales que serán por lo menos una (1) vez por semana y cuantas veces sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato, con el fin de que se tomen las medidas de manera oportuna para prever cualquier situación que pueda afectar el logro de los resultados esperados. Además deberá adelantar todas las actividades y obligaciones de este proceso, sin limitarse a ellas.

La Entidad podrá, en la ejecución del contrato, solicitar un cambio de personal ofrecido, y el contratista deberá garantizar un perfil idóneo, de igual o superiores calidades del ofrecido inicialmente.

10.1.2.2 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A LA CUSTODIA, CONOCIMIENTO Y MANEJO DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL RECURSO HUMANO

Cualquier información en el desarrollo del presente objeto contractual, todo el recurso humano que participe interna o externamente por parte del contratista, tiene las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a. Evitar el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla.
- b. Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
- c. Abstenerse de publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente.
- d. Abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del documento que lo autorice expresamente.
- e. Conservar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
- f. Notificar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 34 de 60

- g. Será responsable por proteger la información de la Superintendencia de Sociedades en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)
- h. No retirar información Confidencial y/o Reservada de la Superintendencia de Sociedades de las instalaciones sin la debida autorización del Responsable de la información.
- i. Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.
- j. Será responsabilidad del operario que reciba bienes tangibles e intangibles de propiedad de la Superintendencia de Sociedades, del buen uso, custodia, conservación y deberá reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregadas, salvo el deterioro natural de los mismos.
- k. El recurso humano firmará el anexo formato de confidencialidad de la información y buen uso de los activos de la entidad.
- l. Todas las demás que le sean requeridas para la buena ejecución del contrato.

10.1.2.3 FUNCIONES DEL INGENIERO SUPERVISOR DE LAS INSTALACIONES

- a. Disponibilidad del ingeniero supervisor por parte del contratista será de tiempo completo 100% en las instalaciones de la Entidad en las fechas y horas programadas de todas las actividades que el contratista realice en la Entidad.
- b. Supervisar y revisar todas las actividades de entrega de equipos, instalación de las talanqueras y el traslado de los pedestales y todos los requerimientos establecidos en el anexo técnico, hasta el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- c. Realizar pruebas de funcionamiento controles automático y manual de apertura y cierre de la talanquera de entrada y de salida.
- d. Coordinar con el supervisor del contrato de la superintendencias de sociedades las fechas y horas de programación de las actividades
- e. Coordinar la presentación de todo el recurso humano incluso del profesional de seguridad y salud en el trabajo
- f. Preparar y reunir toda la documentación que se requiere del personal y de los informes semanales y de avance de ejecución del contrato
- g. Presentar al supervisor del contrato el cronograma y plan de trabajo con los tiempos, reuniones, fechas de entrega, fechas de pruebas y de facturación esperadas
- h. Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades del plan de trabajo y garantizar su cumplimiento
- i. Será el responsable de la gestión necesaria que garantice el cumplimiento y ejecución del contrato.
- j. El ingeniero supervisor del contratista será responsable del seguimiento y gestión de las solicitudes que realice la entidad garantizando el cumplimiento del acuerdo de nivel de servicio tanto para los soportes mantenimiento como para el cumplimiento del plan de trabajo
- k. El ingeniero supervisor del contratista será quien certifique las instalaciones eléctricas de conformidad con lo requerido por la entidad en este anexo técnico.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 8 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP.

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Pág. 35 de 60

- l. Expedir la certificación de conformidad de primera parte de las instalaciones eléctricas del objeto del contrato de conformidad con el RETIE.
- m. Entregar las instalaciones eléctricas y las mejoras realizadas a la supervisión del contrato.
- n. Preparar los informes y registros fotográficos y de videos que son necesarios para las evidencias de ejecución del objeto del contrato
- o. Coordinar y asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución del contrato
- p. Estará vinculado a la ejecución del contrato desde la firma del acta de inicio hasta el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la Superintendencia de Sociedades
- q. El ingeniero supervisor por parte del contratista, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato y si por fuerza mayor se requiere o es solicitado por la Superintendencia de Sociedades, el contratista se obliga a presentar una persona de igual o mayores características al inicialmente presentado, con la documentación requerida para aprobación previa.

10.1.2.4 HORARIOS PARA LAS OPERACIONES DE INSTALACIÓN:

El contratista deberá entregar un cronograma de actividades de adecuaciones y las instalaciones teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Si las operaciones generan ruido deberán programarse en horarios nocturnos o de fin de semana.
- Si las operaciones implican cortes de energía eléctrica deberán coordinarse con el supervisor del contrato para realizarlas en horarios de fin de semana.
- Si las operaciones implican desplazamientos de equipos por el área del sótano deberán realizarse en horarios nocturnos o de fin de semana

Este cronograma deberá presentarse a la supervisión del contrato para su aprobación.

10.1.2.5 REQUERIMIENTOS SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA ESTA ACTIVIDAD

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos para ser revisados y avalados por el profesional de seguridad y salud en el trabajo de la Superintendencia de Sociedades:

- Soporte de autoevaluación Resolución 1111 de 2017 y certificación de la ARL con el nivel de avance del SG-SST.
- Certificación de ARL donde determine el nivel de riesgo.
- Listado del personal tanto operativo como administrativo que realizará los trabajos
- Soporte de capacitación de la empresa contratista al personal que realizará los trabajos y las actividades que van a realizar.
- Formato de charla de seguridad antes de iniciar las actividades y listado de asistencia del personal que participa de ella, donde se encuentre el recurso humano presentado para las labores.
- Deberá presentar un informe de seguridad y salud en el trabajo, específicamente para el presente objeto contractual que mínimo contenga lo siguiente:
 - El procedimiento seguro de la actividad a realizar teniendo en cuenta el objeto del contrato.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 36 de 60

- Plan de emergencias en riesgo eléctrico.
- Matriz de peligros de la actividad a realizar en la Entidad.
- Formato de ATS (análisis de trabajo seguro).
- Formato de permiso para trabajo con riesgo eléctrico.
- Matriz de elementos de protección personal de acuerdo a la actividad.
- Guía de elementos de protección personal-EPP
- Evidencia de entrega de EPP al recurso humano que realizará los trabajos
- Inventario de herramientas y equipos a utilizar para la ejecución de los trabajos.
- Formato de inspección a herramientas y equipos.
- Inventario de sustancias químicas a utilizar con las hojas de seguridad.
- Guía de señalización y demarcación de áreas.
- Deberá entregar para la ejecución de los trabajos camilla, botiquín de primeros auxilios y extintor, los cuales estarán ubicados en el sitio de los trabajos y disponibles para el recurso humano del contratista en caso de ser necesario. Una vez terminados los trabajos y recibidos a satisfacción por el supervisor del trabajo podrá retirarlos de la Entidad.
- El profesional de seguridad y salud en el trabajo será el responsable de atender todas las solicitudes realizadas por la Entidad y que garanticen la ejecución de todas las labores conforme las normas de seguridad y salud en el trabajo, sin limitarse a ellas en pro del cumplimiento del objeto contractual y dentro de los tiempos establecidos.

Notas:

1. En el equipo de trabajo del contratista, se debe contar con personal capacitado en primera respuesta en caso de algún tipo de emergencia en el desarrollo de la actividad.
2. Toda la documentación es de obligatorio cumplimiento y deberá ser presentada de forma diligente y llenando todo lo solicitado por la Entidad.
3. El personal de la Superintendencia de Sociedades en seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Estará dispuesto a atender todas las inquietudes al respecto
 - b. Emitirá el concepto de aprobación para poder iniciar los trabajos
 - c. Verificará permanentemente que se cumplan los procedimientos relacionados
 - d. Informará directamente al supervisor del contrato cualquier situación que considere
 - e. Podrá detener las actividades del contratista si observa que no se están cumpliendo por parte del contratista las normas de seguridad y salud en el trabajo relacionadas.
 - f. El contratista deberá tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normatividad relacionada para continuar las labores y garantizar su correcta ejecución.

10.1.4. PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS DE PARA INTERVENCIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Estado No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP.

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 37 de 60

El contratista deberá cumplir estrictamente con los siguientes procedimientos para la realización de las instalaciones eléctricas contratadas:

10.1.4.1. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES:

El contratista está obligado a disponer de equipos de radio que le permitan coordinar las operaciones en la intervención de los circuitos del edificio de la sede de la Superintendencia y seguir los protocolos de comunicación aplicables establecidos en el artículo 7 de Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE tales como:

- Cada maniobra o trabajo que se realice en una línea, red o equipo energizado, susceptible de energizarse debe coordinarse con la(s) persona(s) que tenga control sobre su energización por parte de la Superintendencia de Sociedades.
- El trabajador que reciba un mensaje oral concerniente a maniobras de conexión o desconexión de líneas o equipos, debe repetirlo de inmediato al remitente y obtener la aprobación del mismo. El trabajador autorizado que envíe un mensaje oral, debe asegurarse de la identidad de su interlocutor.

10.1.4.2. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

El contratista deberá cumplir con el programa de salud ocupacional del artículo 8 de Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y deberá haber implementado el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, de conformidad con la resolución 1111 de 2017 expedida por el Ministerio de Trabajo.

Este programa deberá desarrollarse de conformidad con la resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social o la norma que la sustituya o modifique.

Deberá seguirse rigurosamente los procedimientos allí establecidos para intervención en especial:

- La intervención de circuitos sin tensión el contratista deberá seguir los procedimientos del Capítulo I Trabajos sin tensión de la resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.
- La intervención de circuitos energizados, el contratista deberá seguir los procedimientos del Capítulo II Trabajos con tensión de la resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.
- Determinar otros procedimientos que considere aplicables dependiendo el tipo de actividad a realizar.

Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas:

- Rama Preventiva
- Rama Pasiva o estructural
- Rama Activa o Control de las emergencias.

10.1.4.3. REGLAS DE ORO DEL RETIE



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



Quito



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 38 de 60

El contratista debe cumplir las siguientes reglas de oro establecidas por el Ministerio de Minas y Energía para trabajos eléctricos:

Los trabajos que deban desarrollarse con las redes o equipos desenergizados, deben cumplir las siguientes "Reglas de oro":

1. Efectuar el corte visible de todas las fuentes de tensión, mediante interruptores y seccionadores, de forma que se asegure la imposibilidad de su cierre intempestivo. En aquellos aparatos en que el corte no pueda ser visible, debe existir un dispositivo que garantice que el corte sea efectivo.
2. Condenación o bloqueo, si es posible, de los aparatos de corte. Señalización en el mando de los aparatos indicando "No energizar" o "prohibido maniobrar" y retirar los portafusibles de los cortacircuitos. Se llama "condenación o bloqueo" de un aparato de maniobra al conjunto de operaciones destinadas a impedir la maniobra de dicho aparato, manteniéndolo en una posición determinada.
3. Verificar ausencia de tensión en cada una de las fases, con el detector de tensión apropiado al nivel de tensión nominal de la red, el cual debe probarse antes y después de cada utilización.
4. Puesta a tierra y en cortocircuito de todas las posibles fuentes de tensión que incidan en la zona de trabajo. Es la operación de unir entre sí todas las fases de una instalación, mediante un puente equipotencial de sección adecuada, que previamente ha sido conectado a tierra.
En tanto no estén efectivamente puestos a tierra, todos los conductores o partes del circuito se consideran como si estuvieran energizados a su tensión nominal.

Señalizar y delimitar la zona de trabajo. Es la operación de indicar mediante carteles con frases o símbolos el mensaje que debe cumplirse para prevenir el riesgo de accidente.

5. Maniobras de protección trabajadores
Por la seguridad de los trabajadores y del sistema, el contratista debe disponer de un procedimiento que sea lógico, claro y preciso para la adecuada programación, ejecución, reporte y control de maniobras, esto con el fin de asegurar que las líneas y los equipos no sean energizados o desenergizados por error, un accidente o sin advertencia.

Se prohíbe la apertura de cortacircuitos con cargas que puedan exponer al operario o al equipo a un arco eléctrico, salvo que se emplee un equipo que extinga el arco.

6. Verificación en el lugar de trabajo

Presentar al supervisor del contrato y al profesional de seguridad y salud en el trabajo de la Superintendencia de Sociedades, las actividades detalladas y las áreas que va a intervenir a fin de establecer las condiciones y la verificación del área de trabajo



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 9 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/

www.mincit@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Pág. 39 de 60

El contratista a través del personal que designe y el profesional SST deben realizar una inspección detenida con base en lo siguiente:

- Que los equipos sean de la clase de tensión de la red.
- Que los operarios tengan puesto su equipo de protección individual.
- Que los operarios se despojen de todos los objetos metálicos.
- Que se efectúe una inspección de los guantes.
- Que los operarios se encuentren en perfectas condiciones técnicas, físicas y síquicas para el desempeño de la labor encomendada.
- Que los espacios de trabajo tengan las dimensiones adecuadas y no presenten obstáculos que pongan en riesgo al trabajador o las personas del área

Una vez presenten la referida información y la aprobación por parte de la Entidad, se dará por cumplida la actividad para proseguir.

7. Lista de verificación para trabajos en condiciones de alto riesgo

Cuando las actividades correspondan a trabajo en condiciones de alto riesgo, adicionalmente debe incorporar las respuestas a las siguientes preguntas:

Pregunta de Verificación: (Si /No) y las acciones a realizar en caso que la respuesta sea afirmativa

- ¿Se tiene autorización escrita o grabada para hacer el trabajo?
- ¿Se encuentra informado tanto el supervisor como el personal que se requiere?
- ¿Se han identificado y reportado los factores de riesgo que no pueden obviarse?
- ¿Se intentó modificar el trabajo para obviar los riesgos?
- ¿Se instruyó a todo el personal la condición especial de trabajo?
- ¿Se designó un responsable de informar al área de salud ocupacional del contratista, al Comité Paritario o al jefe de área tanto del contratista como al de la Entidad?
- ¿Se cumplen rigurosamente las reglas de oro de RETIE?
- ¿Se tiene un medio de comunicaciones?
- ¿Se disponen y utilizan los elementos de protección personal?

8. Medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo

Teniendo en cuenta que el trabajo a realizar es suministro de equipo eléctrico e instalaciones eléctricas, presenta un riesgo eléctrico, el cual deberá ser certificado por la ARL del contratista.

Tener implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el decreto 052 de 2017 y la resolución 1111 de 2017 expedida por el ministerio de trabajo.

Según el decreto 1607 de 2002, la actividad a contratar está clasificada como:



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITRÉP.

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 40 de 60

Clase de riesgo	Código CIU	Dígitos Adicionales	Actividad Económica
3	4542	01	Empresas dedicadas a trabajos de electricidad, Incluye solamente empresas dedicadas a las Instalaciones eléctricas, en casa de habitación y/o edificios.

Disponer de un profesional de seguridad y salud en el trabajo - SST, durante el 50% del tiempo desde la planificación de las actividades hasta la entrega y recibo a satisfacción de las instalaciones.

El personal operativo debe utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que desempeñen, casco certificado con barbuquejo de tres puntos, guantes, botas de seguridad, overol o ropa de dotación en buen estado y demás equipo de protección personal según las normas vigentes incluidas las del riesgo de descargas eléctricas.

Ninguna actividad de instalación calificada como riesgo medio o alto podrá realizarse sin la presencia permanente del profesional de seguridad y salud en el trabajo - SST del contratista.

10.1.5. MARCA O ETIQUETADO DE LOS CIRCUITOS Y NOMENCLATURA

De conformidad con establecido en el RETIE en los el numeral 6.2 del Artículo 6º- Simbología y Señalización del Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE el contratista debe implementar de las señales de seguridad con el propósito de transmitir mensajes de prevención, prohibición o información en forma clara, precisa y de fácil entendimiento para todos, en una zona en la que se ejecutan trabajos eléctricos o en zonas de los trabajos, equipos o instalaciones que entrañen un peligro potencial.

Las señales de seguridad no eliminan por sí mismas el peligro pero dan advertencias o directrices que permitan aplicar las medidas adecuadas para prevención de accidentes.

El contratista una vez termine las instalaciones deberá cumplir con las obligaciones frente a marcar, etiquetar y señalización de los circuitos Intervenido, tanto para las instalaciones a realizar, como para los mantenimientos que se realicen.

Todos los trabajos que se realicen deben cumplir las normas de identificación del RETIE.

10.1.6. INSTALACION DE LAS TALANQUERAS



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 41 de 60

La instalación de las talanqueras deberá contemplar la normatividad vigente para tránsito de vehículos y barreras que ha establecido el Ministerio de Transporte para el tipo de instalación.

Deberá presentar al supervisor del contrato el documento donde conste la revisión de dichas normas además de las normas técnicas nacionales que igualmente deban ser aplicadas.

10.1.7. PRUEBAS DE ACEPTACION

El contratista es responsable de realizar las pruebas y dejar un acta con los participantes en cada uno de los siguientes puntos, aportar el registro de asistencia, registro fotográfico de antes y después de las actividades realizadas y video de operación de los diferentes componentes:

Adicionalmente deberá entregar la constancia de recibo a satisfacción respecto TALANQUERAS PARQUEADERO SOTANO y sus componentes:

- a) Se probará que los funcionarios realicen la apertura de la talanquera de entrada y de salida
- b) Se probará que si hay algún obstáculo en el sitio de la talanquera la misma no baje
- c) Se probará que el control remoto opere la talanquera tanto para abrir como para cerrar de la ubicada en la entrada como en la salida
- d) Se probará la operación de los botones fijos para la apertura y cierre
- e) Se probará la llave de apertura de las talanqueras si se requiere
- f) El contratista deberá tomar las fotos y videos antes, después de la instalación de los equipos

10.1.8. INFORMES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1.8.1. DISCRIMINACIÓN DE LOS VALORES DE LA PROPUESTA

Una vez adjudicado el contrato y para efectos de los requerimientos para el ingreso al almacén y la generación de la factura, el contratista deberá presentar la siguiente discriminación de los valores de la propuesta:

Descripción	Fabricante	Marca-Modelo	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor IVA Unitario	Valor Total
Talanquera de barra escualizable	Detalle el ofrecimiento	Detalle el ofrecimiento	Unidad	2	\$	\$	\$
Loop de piso de entrada y salida	Detalle el ofrecimiento	Detalle el ofrecimiento	Unidad	2	\$	\$	\$
Botonera de control manual fijo de operación de apertura y cierre para las talanqueras de entrada y salida individual para cada	Detalle el ofrecimiento	Detalle el ofrecimiento	Unidad	2	\$	\$	\$



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



Quay



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Pág. 42 de 60

Descripción	Fabricante	Marca-Modelo	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor IVA Unitario	Valor Total
talanquera							
Control remoto de operación de apertura y cierre para las talanqueras de entrada y salida individual para cada talanquera	Detalle el ofrecimiento	Detalle el ofrecimiento	Unidad	2	\$	\$	\$
Adecuación, instalación y puesta en operación incluidos todos los accesorios y componentes requeridos para garantizar su normal funcionamiento	Según anexo técnico	Según anexo técnico	Global	1	\$	\$	\$
Garantía por dos (2) años	Según anexo técnico	Según anexo técnico	Años	2	\$	\$	\$
TOTAL							\$

1. El valor total de la propuesta económica debe ser igual al valor ofrecido en la plataforma SECOP II en la sección de la oferta económica.
2. Deberá estar expresado en pesos colombianos

Representante Legal
Firma:
Nombre Completo:
No. Identificación:

10.1.8.2. CERTIFICACIONES DE CONFORMIDAD PARA LOS INFORMES

El contratista está obligado a presentar las certificaciones de conformidad tanto de los productos instalados como de las instalaciones de conformidad con el RETIE,

Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE
CAPÍTULO 10



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas - ITEP

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Pág. 43 de 60

DEMOSTRACIÓN DE LA CONFORMIDAD

ARTÍCULO 32º. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD. Como mecanismo de verificación del cumplimiento del presente reglamento y de apoyo al control y vigilancia ejercida por el Estado, se recurre a instancias establecidas en el Subsistema Nacional de la Calidad, utilizando organismos de evaluación de la conformidad debidamente acreditados, mediante mecanismos como la certificación de productos, la certificación de personas, la realización de pruebas y ensayos en laboratorios y la inspección de las instalaciones.

Conforme a la Ley 1480 de 2011 en su artículo 73, los organismos de evaluación de la conformidad serán responsables por los servicios de evaluación que presten dentro del marco del certificado o del documento de evaluación de la conformidad que hayan expedido. Sin perjuicio de las multas a que haya lugar, el evaluador de la conformidad (profesional competente, laboratorio, organismo de certificación y organismo de inspección) será responsable frente al consumidor (usuarios del producto o de la instalación) por el servicio de evaluación de la conformidad. El evaluador de la conformidad no será responsable cuando el evaluado haya modificado los elementos, procesos, sistemas o demás condiciones evaluadas y exista nexo causal entre dichas variaciones y el daño ocasionado.

Parágrafo. En toda publicidad o información en los que se avise que un producto o proceso ha sido certificado o evaluado, se debe indicar, en los términos de la Ley 1480, el alcance de la evaluación, el organismo de evaluación de la conformidad y la entidad que acreditó al organismo de evaluación.

10.1.8.3. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El contratista está obligado a presentar la **certificación de primera parte de conformidad de Instalaciones eléctricas** de acuerdo con el artículo 34 numeral 34.2 de Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

ARTÍCULO 34º. DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

34.1 ASPECTOS GENERALES DE LA CERTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Toda instalación eléctrica construida con posterioridad al 1º de mayo de 2005, ampliación o remodelación según lo dispuesto en el artículo 2º "CAMPO DE APLICACIÓN", debe contar con el *Certificado de Conformidad* con el presente reglamento. Igual condición aplica a las ampliaciones o remodelaciones.

Para efectos del presente reglamento y de acuerdo con la Ley 1480 de 2011, la instalación eléctrica, en su conjunto, se considera un producto, en consecuencia y conforme la Decisión 506 de 2001 de la Comunidad Andina de Naciones, se acepta como certificado de conformidad la declaración del proveedor o productor,



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 44 de 60

que para el caso será la declaración de cumplimiento suscrita por el profesional competente responsable de la construcción directa o de la supervisión de la construcción de la instalación eléctrica.

(....)

Para ampliación o remodelación de instalaciones, la parte ampliada o remodelada, debe cumplir y demostrar la conformidad con el **RETIE**, mediante la Declaración de Cumplimiento y el Dictamen de Inspección en los casos que le aplique. En caso de que la remodelación supere el 80%, debe acondicionarse toda la instalación al presente reglamento y se le dará el tratamiento como a una instalación nueva.

(.....)

34.2 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Para efectos de la certificación de la conformidad con el presente reglamento, en todos los casos el **profesional competente responsable directo de la construcción o de la dirección de la construcción de la Instalación eléctrica**, cualquiera que fuere el tipo, así como la remodelación o ampliación, **debe declarar el cumplimiento del RETIE**, diligenciando y firmando el formato "*Declaración de Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas*".

Esta declaración se considera un certificado de primera parte que es un documento, emitido bajo la gravedad de juramento y se constituye en el requisito fundamental del proceso de certificación. Quien la suscribe, adquiere la condición de proveedor y de certificador de la conformidad, en consecuencia asume la mayor responsabilidad de los efectos de la instalación. Por lo que debe numerarla y asignarle condiciones de seguridad para evitar su adulteración o falsificación.

La no emisión de la declaración por la persona responsable de la construcción, ampliación o remodelación de la instalación, o la emisión sin el cumplimiento de todos los requisitos que le apliquen a esa instalación, se consideran incumplimientos al presente reglamento y la SIC o la entidad de vigilancia que le corresponda podrá sancionarlo conforme a la Ley 1480 de 20011 y demás normatividad aplicable.

En consecuencia el contratista deberá certificar la conformidad de las instalaciones eléctricas del objeto del contrato de primera parte de acuerdo con el RETIE. La certificación deberá estar firmada por el ingeniero supervisor de la instalación por parte del contratista.

10.1.8.4. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO:

El contratista deberá entregar la certificación de conformidad de producto en cumplimiento del RETIE, para cada uno de los productos suministrados e instalados de las talanqueras, cables, conectores y demás elementos que aplique de conformidad con la norma.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

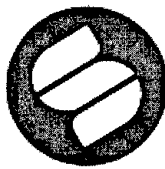
En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas ITEP

www.supersociedades.gov.co/

web-master@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 45 de 60

Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

ARTÍCULO 33°. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRODUCTOS

Salvo las excepciones aquí establecidas, los productores o importadores de todos los productos cubiertos por el alcance y campo de aplicación del presente reglamento, previamente a su comercialización en el país, o previamente al levante aduanero para el caso de productos importados, deben demostrar que cumplen con los requisitos aquí establecidos, a través de un **Certificado de Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación de productos acreditado por ONAC. (Subrayado fuera de texto)**

El contratista deberá entregar las certificaciones como parte de los informes que se requieren para el recibo a satisfacción.

10.1.8.5. DECLARACION DE PARTES DE LA OFERTA

El contratista debe realizar la declaración de partes de la oferta donde se informe mínimo los siguientes aspectos a tener en cuenta para los futuros mantenimientos que garanticen el sostenimiento y correcta operación del equipo que ofrezco:

1. Declaró a continuación las partes, los insumos o la mano de obra capacitada que son **de uso exclusivo para el equipo ofrecido.**

Tipo	Detalle la descripción	Especificación técnica MINIMA requerida y el nombre del fabricante en caso de ser exclusivo para Colombia
Indicar si es una parte, un insumo o mano de obra capacitada		

Declaro que las demás partes, insumos y mano de obra capacitada para el equipo que ofrezco son de fácil adquisición en el mercado.

2. Declaro a continuación las partes e insumos que deben tratarse antes, durante y después bajo las normas ambientales.

Tipo	Descripción	Se entrega Hoja de seguridad según la norma ambiental	Qué tipo de residuos genera (Aprovechable, No aprovechable o peligroso)
Indicar si es una parte o es un insumo para el tratamiento ambiental			



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEX

www.supersociedades.gov.co/

wwwmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



Quora



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 46 de 60

3. Adicionalmente detalle los demás aspectos que considere necesarios:

Representante Legal
Firma:
Nombre Completo:
No. Identificación:

10.1.9. GARANTÍA

El contratista deberá realizar la garantía de las talanqueras instaladas de conformidad con los requerimientos establecidos y todos los elementos, el soporte y garantía se inicia desde la fecha en que la Superintendencia de Sociedades emita el recibo a satisfacción y hasta dos (2) años cuando finaliza el término de la garantía requerida.

Teniendo en cuenta lo anterior a continuación se detalla, así:

El contratista debe:

- Contar con los mecanismos de teléfonos y correo electrónico para recibir las solicitudes
- Asignar número de caso e informarlo a la Entidad
- Si se requiere, para evaluar la solicitud de soporte, deberá realizar la visita en el sitio donde se presente la falla, a fin de ser atendida resolverla en un tiempo no superior a cuatro (4) horas
- Debe realizar el mantenimiento correctivo, que implique los ajustes y reparaciones necesarias cuando aplique
- En caso de reemplazo de partes deberá entregar elementos de iguales o superiores características de los equipos entregados como parte de la ejecución del contrato.
- El contratista deberá entregar al supervisor toda la información necesaria para dar cumplimiento a este requerimiento.
- El contratista deberá entregar la certificación de la garantía del fabricante actualizado a la fecha de recibo de satisfacción de la Entidad.

Requerimientos Incluidos en la Garantía:



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP.

www.superasociados.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Pág. 47 de 60

- a. El término de la garantía será la legal establecida en la ley 1480 de 2011 será por un año y un año adicional requerido por la Entidad, para un total de dos (2) años, los cuales se cuentan a partir de recibido a satisfacción de la instalación y funcionamiento en la sede de la superintendencia del equipo por el supervisor. Los términos de la garantía se suspenden por el tiempo que duren las reparaciones o reposiciones de componentes y se retoma el termino una vez se reciba a satisfacción por la superintendencia.
- b. Las suspensiones de la garantía se cuenta a partir de la comunicación por parte de la Superintendencia de Sociedades al contratista del daño del equipo mediante cualquier medio escrito, incluido el correo electrónico de conformidad con la ley 527 de 1999 y cesara cuando la superintendencia reciba nuevamente a satisfacción el funcionamiento del equipo.
- c. La reparación por defectos de fábrica o instalación corre totalmente por el contratista, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos. Si el equipo no admite reparación, se procederá a su reposición.
- d. En caso de repetirse la falla del equipo por un mismo componente y que ya había sido reparado se procederá al cambio del definitivo del componente, de las mismas especificaciones o superiores.
- e. El proveedor debe disponer del personal necesario para dar la asistencia técnica en la instalación, mantenimiento de los equipos y su utilización.
- f. El proveedor deberá declarar las partes, insumos, y mano de obra capacitada que son de uso exclusivo para este equipo.
- g. El proveedor deberá declarara las partes, insumos, y mano de obra capacitada para este equipo que son fácil adquisición en el mercado.
- h. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos, y mano de obra capacitada que son de uso exclusivo, aun después de vencida la garantía, y un año más.
- i. Todos los costos por las reparaciones, cambios incluidos los transportes, fletes o importaciones como consecuencia de la garantía corren a cargo del contratista.
- j. Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los originalmente instalados.
- k. El proveedor deberá incluir dentro de la garantía dos (2) mantenimientos preventivos por cada año de garantía coordinados con el supervisor del contrato.

Nota: en todo caso y frente a cualquier duda se aplicara lo establecido en el artículo 11 de la ley 1480 de 2011 o las normas que la sustituyen o modifiquen



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Estado No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITÉP.



www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 48 de 60

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad

ASUNTO: Invitación pública No. 61 de 2018.

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta dentro del Proceso de selección de Mínima Cuantía No. 61 de 2018, que adelanta la entidad para contratar la COMPRA E INSTALACIÓN DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Así mismo declaro que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar a la sociedad que represento en cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación pública.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual manera, declaro que no me encuentro incurso, ni la empresa que represento, en causal de inhabilidad de acuerdo con las situaciones previstas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

5. No tengo participación, ni los miembros de la sociedad que represento, en otra u otras de las sociedades o proponentes participantes en este proceso de selección.
6. No he efectuado acuerdos colusorios con otros proponentes o miembros integrantes de otros proponentes, en contra de terceros o de la Entidad, para distorsionar o defraudar el presente proceso de selección o contrariar la libre competencia.
7. El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) ____ (si) ____ he sido multado o sancionado por Entidad Oficial por incumplimiento de



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 8 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. IIEP

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL
PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 49 de 60

contrato estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

8. He estudiado cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos. Así mismo, acepto la invitación pública sin reservas ni condicionamientos.
9. La vigencia mínima de la propuesta es de cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.
10. Conozco los términos y condiciones técnicas establecidas en la invitación pública y en el ANEXO TÉCNICO, y daré estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad.
11. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la Superintendencia de Sociedades considere necesarios:

Representante Legal _____
 Cédula de ciudadanía o extranjería _____
 Cargo _____
 Razón Social _____
 NIT _____
 Dirección domicilio _____
 Teléfono No. _____
 Fax No. _____
 Dirección Electrónica (e-mail) _____

En caso de ser persona jurídica, favor relacionar la persona encargada del proceso al interior de la empresa:

Nombre: _____
 Teléfono directo: _____
 Fax: _____
 E-mail: _____

Firma del Representante Legal o persona natural o apoderado



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. IIEP.



www.super Sociedades.gov.co /
www.mincit@super Sociedades.gov.co - Colombia



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO
DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 50 de 60

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____ (Domicilio de la persona firmante), identificado con _____ (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad si se trata de persona jurídica, o del Consorcio, de la Unión Temporal proponente), _____ con NIT _____ (identificación completa de la persona jurídica, en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Superintendencia de Sociedades adelanta el proceso de selección de mínima cuantía No. 61 de 2018 cuyo objeto es **COMPRA E INSTALACIÓN DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD**

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. **EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **a)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la



MINCIT



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP.

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO
DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Pág. 51 de 60

adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

La presente se firma en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

Firma del representante legal
Nombre del Representante Legal _____
Identificado con _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O LOS PODERES CONFERIDOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas (ITEP)

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



Quina



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO
DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 52 de 60

**ANEXO No. 3
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES
TEMPORALES**

Ciudad y fecha,
Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Contratos
Avenida El Dorado No. 51-80; oficina 204
Bogotá D.C.

Asunto: Conformación de Consorcio () / Unión Temporal ()

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () / Unión Temporal (), para participar en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 61 de 2018 de la Superintendencia de Sociedades, cuyo objeto es COMPRA E INSTALACIÓN DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

Que el nombre del Consorcio () Unión Temporal () es: _____
La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten.

Que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,

Nombres

Nombre, identificación y firma de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ().



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO
DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 53 de 60

ANEXO No. 4

ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en mi calidad de ingeniero _____ con matrícula profesional número _____, expedida por _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, AVALO la propuesta presentada por _____, para participar en el proceso invitación pública No. 61 de 2018 adelantada por la Superintendencia de Sociedades, cuyo objeto consiste en COMPRA E INSTALACIÓN DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes _____ de 2018.

Ingeniero que avala

Firma

Nombre de quien Firma la propuesta:

Cargo: Teléfono:

Correo electrónico:



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP.

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO
DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 54 de 60

ANEXO No. 5

COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES

OBJETO: COMPRA E INSTALACIÓN DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD.

Yo _____, identificado con (tipo de documento) número (_____), expedida en _____, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, me permito certificar en nombre de la sociedad a la cual represento, lo siguiente:

- Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la política de la gestión y el cuidado del medio ambiente, a través de las compras públicas sostenibles.
- Que se cumplirá durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado y durante el tiempo requerido por la Entidad, con los requisitos ambientales que se requieran, en pro de garantizar una contratación alineada con la gestión y política ambiental.
- Que se cuenta con un programa ambiental para la actividad a realizar y para el manejo integral de residuos, en caso que éstos sean generados.

En constancia, se firma a los ____ días del mes de _____ de 2018.

Representante Legal

Firma:

Nombre Completo:

No. Identificación:

Responsable del tema ambiental

Firma

Nombre Completo:

Número de identificación:



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad NO. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. (ITÉP)

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

ANEXO No. 6

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nosotros, _____ actuando en calidad de Representante Legal y _____ profesional en Seguridad y Salud en el trabajo del proponente, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, certificamos en nombre de la sociedad a la cual representamos, lo siguiente:

1. Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la Superintendencia de Sociedades en el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el objeto de la presente contratación y el nivel de riesgo de las actividades que de éste se generen.
2. Que damos cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y Resolución 1409 de 2012, entre otros.
3. Que en caso de ser adjudicatario del proceso y previo al inicio de la ejecución, nos comprometemos a:

- Conocer y Remitir de manera oportuna y detallada la totalidad de información o documentos que requiera la Superintendencia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Emplear personal idóneo, capacitado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente en lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo, en la dedicación requerida por la Entidad. Dicho personal será capacitado y dotado de todos los elementos y herramientas que la actividad demanda

- Garantizar que la persona de SST que se designe esté al tanto de los temas de su competencia, garantice el cumplimiento de los requisitos de las actividades a desarrollar y las responsabilidades que esto conlleva acorde con la normatividad legal vigente.

4. Que mantendremos vigentes los requisitos Salud y Seguridad en el Trabajo y todos aquellos que fueron requeridos y aprobados por la Entidad.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes _____ de _____ de 2018.

Cordialmente,

Representante,

Profesional en Seguridad y Salud en el



MINCIT



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con Integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 4 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP

[www.supersociedades.gov.co /](http://www.supersociedades.gov.co/)
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



[Handwritten signature]



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO
DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 56 de 60

trabajo del proponente,

Nombre _____

Nombre _____

Firma _____

Firma _____

Identificación _____

Identificación _____

Licencia No. _____



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 4 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP



www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO
DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 57 de 60

**ANEXO No. 7
ANEXO FORMATO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

El proponente deberá anexar los documentos técnicos (fichas técnicas, catálogos, manuales, entre otros) de cada uno de los equipos ofrecidos, dichas fichas técnicas deben ser Emitidas por el fabricante, en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de cada una de las características mínimas solicitadas en el anexo técnico, diligenciando el **ANEXO FORMATO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** donde deberá indicar lo ofrecido y de manera detallada la ubicación exacta del cumplimiento de las características mínimas requeridos por la Entidad (folio y párrafo de la ficha técnica del equipo donde se evidencie el cumplimiento).

Igualmente, frente a cada uno de los requerimientos del anexo técnico el oferente deberá indicar el nombre de la ficha técnica o data sheet, página y párrafo donde se pueda corroborar lo solicitado.

Tenga en cuenta que no podrá modificar ni suprimir los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Entidad.

MARCA OFRECIDA	
REFERENCIA O NUMERO DE PARTE OFRECIDA	

REQUERIMIENTO	MÍNIMO A OFRECER	DETALLAR EL OFRECIMIENTO	DOCUMENTO Y PÁGINA DONDE SE PUEDE VERIFICAR
Talanquera de barra escualizable	Barra rectangular en aluminio anodizado		
Ciclos de trabajo continuo antes de requerir mantenimiento	Mínimo 5 millones de ciclos		
Llave de desbloqueo personalizada	Con seguridad de llave de desbloqueo personalizada		
Mástil escualizable (asta)	Mínimo de 4 metros se debe cerrar el paso con elementos para garantizar que todo vehículo incluido bicicletas y motos debe		



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO
DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 58 de 60

REQUERIMIENTO	MÍNIMO A OFRECER	DETALLAR EL OFRECIMIENTO	DOCUMENTO Y PÁGINA DONDE SE PUEDE VERIFICAR
	pasar por las talanqueras		
Tiempo de apertura	De 2 a 6 segundos		
Grado de Protección	Mínimo IP 54 (según la norma CEI 60529)		
Bandas de seguridad	Franjas reflectivas sobre las talanqueras y sobre los soportes pedestales propios de su operación		
Iluminación led como parte de las barras escualizables	<p>Deberá contar con iluminación tipo led incorporada dentro de la barra escualizable de la talanquera</p> <p>Estar color VERDE: levantada talanquera</p> <p>Estar color ROJO: Cerrada talanquera</p> <p>Se podrá programar otras opciones de operación de la iluminación como amarillo o titileo para señalar prevención.</p>		
Botonera de control manual fijo de operación de apertura y cierre para las talanqueras de entrada y salida individual para cada talanquera	<p>Los controles o botoneras de operación manual de las talanqueras de entrada y salida del parqueadero del sótano de la Entidad en Bogotá D.C.</p> <p>Instalado y operando en la sala de vigilancia</p>		



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 8 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITSP.

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO
DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 59 de 60

REQUERIMIENTO	MÍNIMO A OFRECER	DETALLAR EL OFRECIMIENTO	DOCUMENTO Y PÁGINA DONDE SE PUEDE VERIFICAR
	ubicada a la entrada del parqueadero del sótano		
Botón remoto de apertura o cierre	Los controles remotos deben permitir la apertura y cierre de las talanqueras tanto de entrada como salida del parqueadero del sótano de la Entidad en Bogotá D.C. Instalado y operando mínimo de 80 metros de distancia a la talanquera		
Fotocélula	Sensor infrarrojo que detecta que se encuentra un objeto interrumpiendo. Para lo cual no se puede bajar la talanquera de hasta 10 metros		
Loop de piso	Detector de campo magnético para el control de entrada de vehículos y protección en barreras de estacionamiento. Instalado y operando con todos los elementos requeridos		
Operación	La talanquera debe disponer de sistema de control Automático el cual deberá leer una señal de onda cuadrada en nivel TTL o estándar de 3.3. voltios que genera el		



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Invitación Pública No.61 de 2018.
COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO
DE SÓTANO DE LA ENTIDAD
Pág. 60 de 60

REQUERIMIENTO	MÍNIMO A OFRECER	DETALLAR EL OFRECIMIENTO	DOCUMENTO Y PÁGINA DONDE SE PUEDE VERIFICAR
	<p>sistema de control de acceso que identifica al personal autorizado de la Superintendencia de Sociedades y cuyo protocolo de actuación es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado Alto de la señal cuadrada "Levantar talanquera" • Estado Bajo de la señal cuadrada "Bajar talanquera" <p>Dejarlo conectado al sistema de identificación del sistema de control de acceso de propiedad a la Entidad.</p>		
<p>Certificación del fabricante que cumple con alguna declaración de conformidad de la talanquera</p>	<p>Certificación de Cumplimiento del fabricante de la talanquera ofrecida que cumple con alguna declaración de conformidad de la talanquera</p> <p>DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO</p> <p>SEGÚN el país de origen y el fabricante, ya sea de la comunidad europea, de norte américa o colombiana</p>		



MINCIT



GOBIERNO DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas. ITEP

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia

